



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA  
"MARCHA VISIBILIZACIÓN POR EL AUTISMO",  
EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

SAN ANTONIO, 03 de Noviembre de 2022

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a), c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Consuelo Alejandra de Los Ángeles Fuentes González**, cédula nacional de identidad N° 15.087.807-1, Presidenta DivertEA San Antonio, con fecha 11/10/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad familiar con el objeto de concientizar sobre la Ley de Autismo denominada "**Marcha visibilización por el autismo**" en la comuna de San Antonio **el día sábado 12 de noviembre de 2022, en horario de inicio a las 16:00 horas hasta las 17:30 horas**, siendo el punto de encuentro para dar inicio a la marcha la Plaza de San Antonio, continuando el recorrido por la Avenida Barros Luco para terminar en la plaza de la Delegación Presidencial Provincial, en Barrancas.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 11/10/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 02/11/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en el cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada, con la siguiente RECOMENDACIÓN: "Se recomienda el uso de vestimentas que permitan a los conductores tener una buena visual de los participantes, como de igual forma hacer uso de los elementos de protección personal de bioseguridad por la actual pandemia en desarrollo, debiendo además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno".

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, corresponde a las Gobernaciones Provinciales la certificación del Cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

6.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de

este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recorrido autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORÍCESE** a doña **Consuelo Alejandra de Los Ángeles Fuentes González**, cédula nacional de identidad N° **15.087.807-1**, **Presidenta DivertEA San Antonio**, como organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad, en la comuna de San Antonio:

**ACTIVIDAD : “Marcha visibilización por el autismo”**

**DÍA** : Sábado 16 de noviembre de 2022

**HORARIO** : Desde 16:00 horas hasta las 17:30 horas

**RECORRIDO** : El punto de encuentro para dar inicio a la marcha la Plaza de San Antonio, continuando el recorrido por la Avenida Barros Luco para terminar en la plaza de la Delegación Presidencial Provincial, en Barrancas.

**2.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b.- Debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d.- Se recomienda hacer uso de elementos de protección personal de bioseguridad por la actual pandemia en desarrollo.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



04/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 7p3aSt5tWeXvMGVUsX3HSQ==

ASD/asd

ID DOC : 19815859

Distribución:

1. CONSUELO FUENTES GONZÁLEZ (Mail: divvertea.sanantonio@gmail.com)
2. MUN. DE SAN ANTONIO
3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
4. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete